



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *14* de *abril* de 1992.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los motivos expuestos;

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono los haberes correspondientes a las horas extraordinarias trabajadas entre los días 19 y 30 de marzo según el detalle de fs.1 a favor del oficial superior de la. (personal administrativo y técnico) de la Habilidad de la Dirección General de Mandamientos y de Notificaciones, señor Carlos Alberto Quintela.

2°) Autorizar a liquidar a partir del 1° de abril los servicios extraordinarios que excedan las concedidas por la resolución 297/92, en el período dispuesto por la resolución citada.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

[Firma]
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION